

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Presidencia

- 413 Decreto n.º 1/2005, de 14 de enero, por el que se modifica el decreto N.º 71/2003, de 11 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Hacienda.**

El Decreto del Consejo de Gobierno nº 60/2004, de 28 de junio, por el que se reorganiza la Administración Regional, altera la denominación y competencias de determinadas Consejerías y efectúa, en consecuencia, una nueva distribución competencial entre los Departamentos de aquélla.

De acuerdo con la nueva situación creada, resulta conveniente modificar la estructura de Centros Directivos de la Consejería de Hacienda, establecida por el Decreto n.º 71/2003, de 11 de julio, con el fin de facilitar el desarrollo de los cometidos y competencias que tiene atribuidos.

En consecuencia, a iniciativa de la Consejera de Hacienda y a propuesta del Consejero de Presidencia, por delegación del Presidente, según lo dispuesto en el artículo 47.1 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Murcia, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 14 de enero de 2005,

Dispongo

Artículo 1.

Se modifica el punto 7 del apartado 2 del artículo primero del Decreto n.º 71/2003, de 11 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Hacienda, quedando redactado en los siguientes términos:

«7. Dirección General de Informática».

Artículo 2.

Se modifica el artículo segundo del Decreto n.º 71/2003, de 11 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Hacienda, quedando redactado en los siguientes términos:

«La Secretaría Sectorial de Administración Pública coordinará el ejercicio de las funciones y competencias atribuidas a las Direcciones Generales de Función Pública, de Informática y de Patrimonio, así como a la Inspección General y Calidad de los Servicios».

Artículo 3.

Se modifica el apartado 3 del artículo tercero del Decreto n.º 71/2003, de 11 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Hacienda, quedando redactado en los siguientes términos:

«3.- La Dirección General de Informática asume las funciones y competencias en materia de sistemas de información y comunicaciones, atribuidas hasta ahora a la Dirección General de Organización Administrativa e Informática.

La Secretaría Sectorial de Administración Pública asume las funciones y competencias en materia de organización, inspección y calidad de los servicios, atribuidas hasta ahora a la Dirección General de Organización Administrativa e Informática».

Disposición final

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 14 de enero de 2005.—El Presidente en Funciones, **Fernando de la Cierva Carrasco**.—La Consejera de Presidencia en Funciones, **Inmaculada García Martínez**.

Consejería de Hacienda

- 254 Orden de 15 de diciembre de 2004, de la Consejería de Hacienda por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia.**

La Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/2001 de 26 de enero, así como la normativa reglamentaria que la desarrolla, en especial el Decreto 46/90, de 28 de junio, configuran las relaciones de puestos de trabajo como el instrumento técnico a través del cual se racionaliza y ordena la Función Pública Regional, determinando sus efectivos de acuerdo con las necesidades actuales de los servicios y precisando los requisitos exigidos para el desempeño de cada puesto, así como sus características. Estableciendo, asimismo, el carácter público de las mismas.

Por Orden de 30 de mayo de 1997, de la Consejería de Presidencia, se aprueba la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia (suplemento n.º 4 del B.O.R.M. n.º 131, de 10 de junio).

Por Orden de 22 de enero de 1999, de la Consejería de Presidencia, por la que se modifica la Relación de puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia (B.O.R.M. n.º 36, de 13 de febrero), se hizo pública la misma adaptada al modelo establecido por el Decreto 32/1998, de 4 de junio.

En cuanto a la tramitación de la presente Orden, se ha seguido el procedimiento establecido en el Decreto 46/1990, de 28 de junio:

- El proyecto de Orden de modificación de la relación de puestos de trabajo ha sido negociado con las Organizaciones Sindicales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/1987, de 12 de junio, de órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de la Administraciones Públicas.

- La propuesta de modificación de la relación de puestos de trabajo, ha sido informada por el Consejo Regional de la Función Pública, en el ejercicio de la función que le confiere el artículo 13 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia.

- La Dirección General de Presupuestos, Fondos Europeos y Finanzas ha emitido informe favorable, de acuerdo con lo revisto en el artículo 5 del Decreto 46/1990, de 28 junio.

En el ejercicio de la potestad autoorganizadora de la Administración Regional, y como consecuencia de la publicación de la Ley 4/2004, de 22 de octubre, de Asistencia Jurídica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en uso de las facultades conferidas en el artículo 19.5 del Decreto Legislativo 1/2001 de 26 de enero por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Función Pública de la Región de Murcia

Dispongo:

Modificar, con efectos 1 de enero de 2005 la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, en los términos establecidos en el Anexo 1 de esta Orden.

La Consejera de Hacienda, **Inmaculada García Martínez**.

ANEXO I

MODIFICACIONES

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Dirección de los Servicios Jurídicos.

Los puestos de trabajo Letrado, código LC00003, LC00004, LC00005, LC00006, LC00007, LC00008, LC00009, LC00010, LC00011, LC00014, LC00015, LC00016, LC00021, LC00022, LC00024 y LC00025; en cuerpo/opción debe decir: «Cuerpo de Letrados de la Región de Murcia».

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Hacienda

414 Decreto n.º 2/2005, de 14 de enero, por el que se cesa a D. Manuel Escudero Sánchez como Director General de Organización Administrativa e Informática de la Consejería de Hacienda.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.16 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente,

del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta de la Consejera de Hacienda y previo acuerdo del Consejo de Gobierno, del día 14 de enero de 2005,

Dispongo

Cesar a D. Manuel Escudero Sánchez como Director General de Organización Administrativa e Informática de la Consejería de Hacienda.

Dado en Murcia, a catorce de enero de dos mil cinco.—El Presidente en Funciones, **Fernando de la Cierva Carrasco**.—La Consejera de Hacienda, **Inmaculada García Martínez**.

Consejería de Hacienda

415 Decreto n.º 3/2005, de 14 de enero, por el que se nombra a D. Manuel Escudero Sánchez Director General de Informática de la Consejería de Hacienda.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.16 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta de la Consejera de Hacienda y previo acuerdo del Consejo de Gobierno, del día 14 de enero de 2005,

Dispongo

Nombrar a D. Manuel Escudero Sánchez Director General de Informática de la Consejería de Hacienda.

Dado en Murcia, a catorce de enero de dos mil cinco.—El presidente en Funciones, **Fernando de la Cierva Carrasco**.—La Consejera de Hacienda, **Inmaculada García Martínez**.

Consejería de Hacienda

416 Decreto n.º 4/2005, de 14 de enero, por el que se cesa a D.ª Visitación Martínez Martínez como Directora General de Patrimonio de la Consejería de Hacienda.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.16 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta de la Consejera de Hacienda y previo acuerdo del Consejo de Gobierno, del día 14 de enero de 2005,